

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ABRAHAM JUÁREZ CURIEL

R.F.C.: JUQ 791013 818

DIRECCIÓN: BERMUDAS 390, COLONIA COSMOPOLITA , DELEGACIÓN

AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02670

TELÉFONC

CORREO ELECTRÓNICO: www.difussion2@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS:**DT-2018-180**

ORDEN DE SERVICIO:
479
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
3821

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**15 DE SEPTIEMBRE DE 2018****CONDICIONES DE PAGO:**

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: NO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 22 DE AGOSTO AL 31 DE

DICIEMBRE DE 2018

NO APLICA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICALICITACIÓN PÚBLICA NAL. INTER. No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()No. FECHA DE FALLO: ()ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA()

PEÑAS CONVENCIONALES.
SE APLICARÁ UNA SANCION DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PEÑA SERÁ
HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA PACTADA.

EFFECTUAR SERVICIO EN: EXPLANADA DELEGACIONAL

HORARIO DE SERVICIO: 23:10 HORAS APROX.

FACTURAR A NOMBRE DEL: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.
GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1,C.P. 06000.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE DISEÑO, SINCRONIZACIÓN Y DETONACIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS

2018 QUE INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, SOPORTE TÉCNICO Y STAFF:

IMÁGENES Y LETREROS

IMÁGENES ALUSIVAS A LA FESTIVIDAD DE 4 MTS. DE ALTURA Y DOS CAMBIO DE COLOR
ESCUDO MEXICANO MONUMENTAL DE DOBLE CARA 6 MTS. DE ALTO

LETRERO CON LEYENDA ALUSIVA A LA FESTIVIDAD. LETRAS DE 60 CM. Y DOS CAMBIOS DE COLOR

BOMBAS 6"

CRISANTEMO COLORES VARIOS (VERDE, BLANCO, ROJO Y TRICOLOR)

BOMBAS DE FIGURAS Y ESPECIALES (SATURNIO, MARIPOSAS, CRACKER, DIAMANTINA, ARO CON TRUENO)

BOMBAS 4"

CRISANTEMOS (TRICOLORES, ESTROBO Y LENTEJUELA).

BOMBAS 3"

EFECTO SONORO

BOMBAS 2"

CRISANTEMO DE COLOR Y CRACKER DE FLOR

EFECTOS AÉREOS DE BAJO IMPACTO

MINA 1" ESTROBO BLANCO

MINA 1" ESTROBO ROJO

MINA 1" ESTROBO VERDE

CANDELAS TIPO ROMANA DE 1 1/5 CON 8 DISPAROS C/U

BATERIA SECUENCIADA ABANICO CON 35 TIROS MULTIEFECTO (CRACKER, ARANA, LENTEJUELA, ESTROBO)

BATERIA SECUENCIADA EN ABANICO CON 120 TIROS

MONOTIROS 2" COLOR VERDE

MONOTIROS 2" COLOR BLANCO

MONOTIROS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA TARRITO ROJO

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLANCA

MINAS 2" COLOR ROJO

MINAS 2" COLOR VERDE CON COLA ROJA

MINAS 2" COLOR BLAN

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Abraham Sánchez

El PRESENTE ACREDITA que LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA YUE SU
CÓDIGO SOCIAL LE PERMITE DE
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE
ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCORTAS
PÚBLICAS (EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

FIRMA

J. M. J.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESTRUCTURA PÚBLICA.

CARGO

Presentante

TELEFONOS

49 80 58 89
22 08 18

DÍA:
MES:
AÑO:

FECHA

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente; siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que ésta sea requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios" para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser nuevos, de primera calidad, de marca original, conforme a las especificaciones descritas en el anexo único del presente instrumento, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

"El Prestador de Servicios" deberá contar con el permiso correspondiente emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional así como cumplir con los lineamientos que establece Protección Civil, y en caso de daños a terceros, será sin responsabilidad alguna para "La Delegación".

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Dirección General de Cultura, con la finalidad de verificar el control, calidad cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios

salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito

Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito

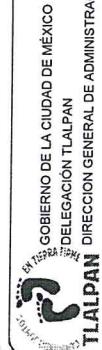
Nacional así como cumplir con el permiso correspondiente emitido por la Secretaría de la Defensa, Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente

contrato, cuando concurren razones de interés general de conformidad con el artículo 42 de la Ley de

Adquisiciones para el Distrito Federal ya sea de común acuerdo, por causa propia, fuerza mayor, interés social o

la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".



DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ABRAHAM JUÁREZ CURIEL

R.F.C.: **JUC 791013 818**

CONTRATO DE SERVICIOS:

DIRECCIÓN: BERMUDAS 390, COLONIA COSMOPOLITA , DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02670

TELÉFONO: (55) 5008 0419 I.D. 62*10*1024

CORREO ELECTRÓNICO: www.difussion2@gmail.com

DT-2018-180

ORDEN DE SERVICIO:

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3821

FUNDAMENTO LEGAL ARTICULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR SERVICIO EN: EXPLANADA DELEGACIONAL

HORARIO DE SERVICIO: 23:10 HORAS

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 22 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
15 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 22 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. _____ INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No. _____ FECHA DE FALLO: _____
ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA: _____

CONDICIONES DE PAGO:
SE APPLICA UNA SARCÍCION DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENAS SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA PACTADA.

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 22 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONDICIONES DE PAGO:
SE APPLICA UNA SARCÍCION DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENAS SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA PACTADA.

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 22 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	COMETAS VERDE BLANCO Y ROJO BLASTER CONFETI METÁLICO FLAMAS ROYAL TRICOLORES RAFAGAS Lluvia PLATEADA 7 MTS. LUZ ESTROBOSCÓPICA TRICOLOR CHISPEROS DE 3 TIEMPOS LLUVIA FRÍA	60 1 MAQUINAS 15 20 30 40	SERVICIO		
					SUBTOTAL
					\$129,300.00
					I.V.A.
					\$20,689.60
					TOTAL
					\$149,999.60

(CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

REVISÓ: **ELABORÓ:** **POR LA DELEGACIÓN:** **POR LA DELEGACIÓN:**

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES.
NOMBRE: CELSO SANDOVAL PONTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

FIRMA: _____

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: ABRAHAM JUÁREZ CURIEL

FIRMA:

FIRMA: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Abrishan Sánchez

EL PRESENTE AGRÉGATE LA
CONSTITUYE LA EMPRESA, QUE SU
CÓDIGO SOCIAL, LE PERMITA
COMERCIALIZAR LOS BIENES, OBJETO DE
PÚBLICA, NO EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

FIRMA

CARGO

Propresentante

AGREGA SU FIRMALDAD PARA
PROBAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA N.º _____

TELÉFONOS

55 50 88 04 19

DIA: 22 MES: 08 AÑO: 18

FAX

49 80 58 89

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de cumplimiento de este contrato, de sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de servicios", una vez que el área "reclutante" de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca original conforme a las especificaciones descritas en el anexo único del presente instrumento, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de servicios" para reclamar un pago adicional por este concepto, así como impuesto por uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

"El Prestador de servicios" deberá contar con el permiso correspondiente emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional así como cumplir con los indicativos que establece Protección Civil, y en caso de daños a terceros, será sin responsabilidad alguna para "La Delegación".

CUARTA: Supervisión Y Cumplimiento del Servicio

El personal que proporcione "El Prestador de servicios" será supervisado por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto la Dirección General de Cultura, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salariamente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concuren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por causa fortuita, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, sera sin responsabilidad alguna a "La Delegación".